



C I R C U L A R CSJMEC19-149

Fecha: 16 de octubre de 2019

Para: **JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De manera atenta esta corporación les solicita revisar las bases de datos de sus despachos, con el fin de determinar la cantidad de audiencias de control de garantías que estaban señaladas y que no se realizaron en Villavicencio durante el día jueves 3 de octubre de 2019, reportando lo siguiente:

JUZGADO	RADICADO	FISCALÍA

La información debe ser allegada al correo psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar el día 18 de octubre de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta la petición electrónica, suscrita por Fernando Aya Galeano, Asesor III - Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana Meta, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME19-1397.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-1397 / OCTUBRE 10 DE 2019